



## Las empresas explotan el 'derecho al olvido'

**Expansión. - La sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) que reconoció a finales del pasado mes de mayo el derecho al olvido de los usuarios de Internet, tras una sentencia contra Google, ha abierto una oportunidad de negocio para muchas empresas. Se trata de firmas especializadas en la protección de datos en la Red, que ante la avalancha de peticiones para la eliminación de datos personales de los buscadores han visto despegar su actividad.**

Es el caso de Borrarme.es, un portal especializado en el borrado de información no deseada de Internet. «Ayudamos a las personas a que puedan cancelar la información en Internet que consideren lesiva a sus intereses», asegura Manuel Moreno, director y fundador de la firma.

### Aluvión de peticiones

Desde que los tribunales europeos obligaran a los buscadores de Internet a aplicar el llamado derecho al olvido, las peticiones de borrado se han sucedido. Sólo Google ha recibido en un mes más de 70.000 reclamaciones de internautas para desindexar enlaces que les afecten, 6.176 procedentes de España. El cuarto Estado europeo con más requerimientos sólo por detrás de Alemania (12.678), Francia (14.086) y Reino Unido (8.497).

«En los últimos meses han surgido muchas empresas dedicadas al borrado de datos», asegura Moreno, que constata el crecimiento de un sector hasta ahora prácticamente desconocido. «Desde el fallo han aumentado muchísimo las peticiones. Si antes registrábamos tres o cuatro al día, ahora entran más de treinta», destaca el responsable de Borrarme.es.

Pese a la creciente demanda de este tipo de servicios, la realidad es que se trata todavía de un mercado en desarrollo. «El volumen de negocio que mueve nuestra actividad es todavía pequeño, no facturamos millones de euros», asegura Samuel Parra, consejero delegado de ePrivacidad, una de las empresas pioneras en España en el borrado de datos, que destaca el desconocimiento que existe a este respecto. «Los primeros días el teléfono no dejaba de sonar. La gente nos llamaba para que borráramos toda su información de la Red. El mensaje que ha calado en la sociedad con este dictamen es incorrecto», denuncia Parra.

### Compleja sentencia

Un desconcierto lógico, si se tiene en cuenta el complejo entramado legal que rodea a esta sentencia. Y es que no toda la información de un particular en la Red es susceptible de ser borrada. Según el fallo del TJUE, Google está obligado a desindexar de su lista de resultados sólo aquellos enlaces a webs que contengan información perjudicial para un individuo, si éste lo solicita.

Sin embargo, según denuncian los usuarios, el buscador no atiende con la celeridad que debería dichas solicitudes. «Hemos recibido quejas de que Google no cumple los plazos de respuesta», aseguran desde la Agencia Española de Protección de Datos, que analiza si se cumple o no con el derecho al olvido.



© CCOO SERVICIOS 2017

Logos y marcas propiedad de sus respectivos autores

Se permite la reproducción total o parcial de todos los contenidos siempre que se cite la fuente y se enlace con el original